



Bogotá, 12/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500538881



20145500538881

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTE DUARTE S.A.**  
**PASAJE COMERCIAL PORTAL SALINAS LOCAL 206**  
**ZIQUAIRA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17335** de **30/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 30 OCT 2014 Del 017335

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES DUARTE S.A.**, identificada con NIT8600247452.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

**Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **332963** de fecha

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES DUARTE S.A.**, identificada con NIT **8600247452**".

**03 de agosto de 2013**, impuesto al vehículo de placa **WTL-040** el cual transportaba pasajeros para la empresa de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES DUARTE S.A.**, identificada con NIT **8600247452**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

#### **CODIGO 587**

*"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.";*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

| DOCUMENTO | FECHA | PLACA |
|-----------|-------|-------|
|-----------|-------|-------|

RESOLUCIÓN No.

30 OCT 2014

Del

017335

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES DUARTE S.A.**, identificada con NIT **8600247452**".

IUIT No. 332963

03 de agosto de 2013

WTL-040

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES DUARTE S.A.**, identificada con NIT **8600247452**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-***Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

**Parágrafo.-***Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

**a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES DUARTE S.A.**, identificada con NIT **8600247452**, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES DUARTE S.A.**, identificada con NIT **8600247452**, con domicilio en la ciudad

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES DUARTE S.A.**, identificada con NIT **8600247452**".

**ZIPAQUIRA- CUNDINAMARCA**, en la dirección **PASAJE COMERCIAL PORTAL SALINAS L 206, TELÉFONO 8510849, CORREO ELECTRÓNICO transduartesa@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

30 OCT 2014 017335

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: William Pabón Diana Mejía/Abogados Contratistas  
Reviso: Luis Fernando Garibello-Coordinador JUIT  
Proyecto: Astrid Díaz /Plan Contingencia





# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 332963

## 1. FECHA Y HORA

|     |     |    |    |    |      |    |    |    |    |    |    |    |         |    |
|-----|-----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|---------|----|
| ANO | MES |    |    |    | HORA |    |    |    |    |    |    |    | MINUTOS |    |
| 13  | 01  | 02 | 03 | 04 | 00   | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 00      | 10 |
| DIA | 05  | 06 | 07 | 08 | 08   | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 20      | 30 |
| 03  | 09  | 10 | 11 | 12 | 16   | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 40      | 50 |



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO ORIGIN, DIRECCION Y CIUDAD  
Via Bogotá a Ubaté Km/ 22 + 200 El Morso  
Superintendencia de Puertos y Transportes

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

## 5. EXPEDIDA

Masculina

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

## 8. CLASE DE VEHICULO

|                   |                                     |                |                          |
|-------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|
| AUTOMOVIL         | <input checked="" type="checkbox"/> | CAMION         | <input type="checkbox"/> |
| BUS               | <input type="checkbox"/>            | MICROBUS       | <input type="checkbox"/> |
| BUSETA            | <input type="checkbox"/>            | VOQUETA        | <input type="checkbox"/> |
| CAMPERO           | <input type="checkbox"/>            | CAMION TRACTOR | <input type="checkbox"/> |
| CAMIONETA         | <input type="checkbox"/>            | OTRO           | <input type="checkbox"/> |
| MOTOS Y SIMILARES | <input type="checkbox"/>            |                |                          |

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC - 79170328 - E2

LICENCIA DE CONDUCCION  
25843 - 7602165 - 9

EXPEDIDA  
12-03-11

VENCE  
10-03-14

NOMBRES Y APELLIDOS  
Wilson Alejandro P. Ponce de Cassa

DIRECCION  
Ara B # 12-32 Ubaté

TELEFONO  
3114867408

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Gomez Sanchez Jorge  
Caracas # 79116030

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Puente S.A NZT. #600247452

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

21294223

## 13. TARJETA DE OPERACION

0767194AU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
P. Castro Martinez Juan

ENTIDAD  
SOTRA-DOCU

PLACA No  
087453

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CORRECHO).

## 15. INMOVILIZACION

|           |        |             |
|-----------|--------|-------------|
| PATIOS    | TALLER | PARQUEADERO |
| El Camion |        |             |

## 16. OBSERVACIONES

En concordancia con la Instr. # 9 y el MT 1350-2  
Extracto de diligencia por el conductor # 03-07-13 # extracto 26851 Anexo # 1 en Blau  
# 26837, 26842, 26856, total 10 Polos  
en el estado de conductor

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL DICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PAR Y DE. (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR: COLOMBIA CARRETERAS S.A. - BOGOTA - TEL: 432-7114





# PARQUEADERO PATIOS EL CAMINO

KM. 12 AUTOPISTA MEDELLÍN - LA PUNTA TENJO

Horario de: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

SIGLA No. WTL  
PLACA: 040



LA PUNTA: Agosto 03/13

## INVENTARIO INDIVIDUAL DE VEHÍCULO

1827

A CARGO DE: Pat Castro

CLASE DE VEHÍCULO: TAXI

MARCA: Dacia

HORA ENTRADA: 13:47

INFRACCIÓN:

ORGANISMO: SIP

### ACCESORIOS

|                                 |              |                             |           |
|---------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------|
| Auto - Radio con Antena         |              | Batería                     |           |
| Brazos y Cuchillas Limpiabrisas | <u>2</u>     | Compresor de Aire           |           |
| Cocuyos                         |              | Ceniceros                   | <u>NO</u> |
| Luces Direccionales             | <u>4</u>     | Caja de Herramientas        |           |
| Bajo Eléctrico                  | <u>—</u>     | Defensa Bomper              | <u>NO</u> |
| Espejos Internos                | <u>1</u>     | Encendedores                |           |
| Emblemas                        | <u>3</u>     | Espejos Externos            | <u>2</u>  |
| Radio Teléfono                  | <u>—</u>     | Letreros                    | <u>—</u>  |
| Exploradoras Manuales           | <u>—</u>     | Lámpara de luz interior     |           |
| Extintor de Fuego               | <u>—</u>     | Manijas - Puertas y Vidrios | <u>8</u>  |
| Guanteras                       | <u>—</u>     | Parasoles                   | <u>2</u>  |
| Llaves Switch y Puertas         | <u>NO</u>    | Pisos de Caucho             | <u>—</u>  |
| Pitos                           | <u>1</u>     | Rines Diámetro              | <u>4</u>  |
| Penillas de Seguros             | <u>4</u>     | Copas                       | <u>1</u>  |
| Sirenas                         | <u>—</u>     | Taxímetro                   | <u>—</u>  |
| Control de Aceite               | <u>1</u>     | Tapa Radiador               | <u>1</u>  |
| Tapa para Aceite                | <u>1</u>     | Tapa tanque de Gasolina     | <u>1</u>  |
| Lavaparabrisas                  | <u>1</u>     | Tanque Auxiliar de Gasolina | <u>—</u>  |
| Carpa de Lona                   | <u>1</u>     | Varilla para Carpa          | <u>—</u>  |
| Vidrios                         | <u>todos</u> | Llantas Diámetro            | <u>4</u>  |
| Neumáticos Diámetro             | <u>—</u>     | Tapetes Caucho              | <u>4</u>  |
| Topes Delanteros                | <u>—</u>     | Correas de Seguridad        | <u>4</u>  |
| Descanzabrazos                  | <u>4</u>     |                             |           |

### HERRAMIENTAS

|                         |  |                      |  |
|-------------------------|--|----------------------|--|
| Gato Mecánico           |  | Gato Hidráulico      |  |
| Llaves para Ruedas      |  | Llaves Fijas         |  |
| Llaves Estrella         |  | Destornillador Plano |  |
| Destornillador estrella |  | Prensa Parches       |  |
| Bomba de Mano           |  | Pinzas               |  |
| Kit de Carretera        |  | Balancas             |  |

OBSERVACIONES:

testigo 129. abollado y rasado de los bordes del espejo lateral izquierdo. rasado tapa de la llanta abollada.

ENTREGUE: X

RECIBI:

C.C. No. Pat Castro

C.C. No. Pat Castro

IMPRESO POR: JORGE CARDENAS - NIT. 80.381.229 - 3 - CEL. 313.486.41.89





# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131  
Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26837**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa trasportadora de PLACAS WTL-040 ; Marca: \_\_\_\_\_ ; Modelo: \_\_\_\_\_ ; No. Interno: \_\_\_\_\_ ; No. MOTOR: \_\_\_\_\_ y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad, y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26849**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_; responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_, Y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de \_\_\_\_\_, y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, Y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, linterna parabrasis, distintivos, equipos de seguridad: y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

No tiene validez sin la firma y sello de la empresa



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131  
Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

## EXTRACTO DE CONTRATO 26841

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_; responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_, y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpieza parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

No tiene validez sin la firma y sello de la empresa





# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26842**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de **PLACAS** \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_, y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad: y se **APROBO** SI  NO

  
Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

  
Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

## EXTRACTO DE CONTRATO 26843

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizar(se) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_; responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad, y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

No tiene validez sin la firma y sello de la empresa



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26844**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de **PLACAS** \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_ y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_. Y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad, y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*





# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

## EXTRACTO DE CONTRATO 26845

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de **PLACAS** \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_; Y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_ teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_ dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

No tiene validez sin la firma y sello de la empresa



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

## EXTRACTO DE CONTRATO 26845

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_, y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad, y se **APROBO** SI  NO

  
Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

  
Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333


Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26847**


MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_ y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extrcontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, lmpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

  
Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

  
Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*





# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26843**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de **PLACAS** \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_; Y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, Ampia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

## EXTRACTO DE CONTRATO 26843

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_ y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad: y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

No tiene validez sin la firma y sello de la empresa



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26850**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de **PLACAS** \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_ y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131  
Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26851**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_ y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, finta para parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APPROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*





# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26852**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de **PLACAS** \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_, y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26853**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_; responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_, y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

No tiene validez sin la firma y sello de la empresa



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131  
Teléfonos 8510849 - 8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

## EXTRACTO DE CONTRATO 26854

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) Herminda González domiciliado en LA VEGA, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS UTL OYO; Marca: DAEWOO; Modelo: 2002, No. Interno: 17, No. MOTOR: 155745 39865713, y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. 101000294 y extracontractual No. 101000294, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. 757453775, de la compañía Seguros del Estado S.A

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha 07-07-2013 y termina en la fecha 07-07-2013, y se origina en la ciudad de La Vega teniendo como destino expreso la ciudad de Yaguajay, dando inicio a las 4:30 horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, llimpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

No tiene validez sin la firma y sello de la empresa



# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Teléfonos 8510849 -8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

## EXTRACTO DE CONTRATO 26855

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de

movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de PLACAS CITL 040; Marca: DAEWOO; Modelo: 2013; No. Interno: 17; No. MOTOR: PL 145 305 651 B, y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. 101000300 y extracontractual No. 101000294, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. 2577327725, de la compañía Seguris del estado.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha 07-2013 y termina en la fecha 07-2013, y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_, teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor encuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO SI**  **NO**

Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

Firma y sello  
Revisor Preventivo

No tiene validez sin la firma y sello de la empresa





# TRANSPORTES DUARTE S.A.

Calle 1 No. 10-10 Centro Comercial La Casona Local 131

Telefonos 8510849 - 8515333

Asimila lo estipulado en el artículo 23 del decreto 174 de 2.001

**EXTRACTO DE CONTRATO 26855**

MAURICIO DUARTE ARGUELLO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES DUARTE S.A. NIT. 860.024.745-2, quien para efectos de este contrato se denominará EL TRANSPORTADOR y el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien se denominará EL USUARIO de transporte han llegado al acuerdo de movilizarse(n) en un vehículo de la empresa transportadora de **PLACAS** \_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_; No. Interno: \_\_\_\_\_; No. MOTOR: \_\_\_\_\_ y asegurada su responsabilidad civil con las pólizas de responsabilidad contractual No. \_\_\_\_\_ y extracontractual No. \_\_\_\_\_, además del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT No. \_\_\_\_\_, de la compañía \_\_\_\_\_.

El objeto de este contrato de transporte es el traslado de personal e inicia en la fecha \_\_\_\_\_ y termina en la fecha \_\_\_\_\_. Y se origina en la ciudad de \_\_\_\_\_ teniendo como destino expreso la ciudad de \_\_\_\_\_, dando inicio a las \_\_\_\_\_ horas.

Previa revisión preventiva de seguridad se verificó que el automotor en cuanto a sistema de frenos, dirección, llantas, carrocería, espejos retrovisores, pito, luces, visibilidad, limpia parabrisas, distintivos, equipos de seguridad; y se **APROBO** SI  NO

  
Firma y sello  
Autorizado

Firma Usuario

  
Firma y sello  
Revisor Preventivo

*No tiene validez sin la firma y sello de la empresa*

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Razón Social                  | <b>TRANSPORTES DUARTE S.A.</b>               |
| Sede                          |  |
| Cámara de Comercio            | BOGOTÁ                                       |
| Número de Matriculación       | 000007960                                    |
| Identificación                | NIT 866021745 - 2                            |
| Último Año Renovado           | 2014   |
| Fecha de Matriculación        | 19720323                                     |
| Fecha de Vigencia             | 20290605                                     |
| Estado de la matriculación    | ACTIVA                                       |
| Tipo de Sociedad              | SOCIEDAD COMERCIAL                           |
| Tipo de Organización          | SOCIEDAD ANONIMA                             |
| Categoría de la Matriculación | SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAJ |
| Total Activos                 | 30455845.00                                  |
| Utilidad/Perdida Neta         | 0.00   |
| Ingresos Operacionales        | 0.00   |
| Empleados                     | 7.00   |
| Afiliado                      | No   |

### Actividades Económicas

- \* 4921 - Transporte de pasajeros
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

|                     |                                       |
|---------------------|---------------------------------------|
| Municipio Comercial | ZIPAQUIRÁ / CUNDINAMARCA              |
| Dirección Comercial | PASAJE COMERCIAL PORTAL SALINAS L 206 |
| Teléfono Comercial  | 8510849                               |
| Municipio Fiscal    | ZIPAQUIRÁ / CUNDINAMARCA              |
| Dirección Fiscal    | PASAJE COMERCIAL PORTAL SALINAS L 206 |
| Teléfono Fiscal     | 8510849                               |
| Correo Electrónico  | transduartesaj@hotmail.com            |

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

| Tipo Tit. | Número Identificación | Razón Social                           | Cámara de Comercio RM | Categoría       | RM | ESAJ | NSJ |
|-----------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------|----|------|-----|
|           |                       | TRANSPORTES DUARTE UBATE PRINCIPAL     | BOGOTÁ                | Persona Natural |    |      |     |
|           |                       | TRANSPORTES DUARTE ZIPAQUIRÁ GERENCIA  | BOGOTÁ                | Establecimiento |    |      |     |
|           |                       | TRANSPORTES DUARTE ZIPAQUIRÁ PRINCIPAL | BOGOTÁ                | Establecimiento |    |      |     |

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 3 de 3

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matriculación Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matriculación es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.

Representantes Legales



CONFECARARAS - Gremio Registro Único Empresarial y Social Cámara 13 No 26A - 47 of 503 Bogotá, Colombia (RUEB02)



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 30/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500524591



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTE DUARTE S.A.**  
PASAJE COMERCIAL PORTAL SALINAS LOCAL 206  
ZIQUAIRA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17335 de 30/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 17294.odt



**Sticker de Devolución**

472 **Notas de Devolución y Orden** **OTROS**

|   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Desconocido      | <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado             |
| <input type="checkbox"/> No Reclamado     | <input type="checkbox"/> No Existe Numero    |
| <input type="checkbox"/> Rehusado         | <input type="checkbox"/> Fallecido           |
| <input type="checkbox"/> No Recibe        | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
|   | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor        |

**Detalle de entrega No. 1**      **Detalle de entrega No. 2**

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Fecha: 18/11/14   | Fecha: [ ]/[ ]/[ ]               |
| Hora: [ ]:[ ]   | Hora: [ ]:[ ]                    |
| Nombre legible del distribuidor: <b>Angelo Gonzalez</b> | Nombre legible del distribuidor: |
| C.C.: <b>EE 107277498</b>                               | C.C.:                            |
| Sector:   | Sector:                          |
| Centro de Distribución:                                 | Centro de Distribución:          |
| Observaciones: <b>Traslado</b>                          | Observaciones:                   |

INCP-DI-003-PI-001 / Versión 2      F-0385

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTE DUARTE S.A.**  
**PASAJE COMERCIAL PORTAL SALINAS**  
**LOCAL 206**  
**ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN273004627CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
TRANSPORTE DUARTE S.A.  
Dirección:  
PASAJE COMERCIAL PORTA  
Ciudad:  
ZIPAQUIRA  
Departamento:  
CUNDINAMARCA  
Preadmisión:  
13/11/2014 15:10:18

472  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)